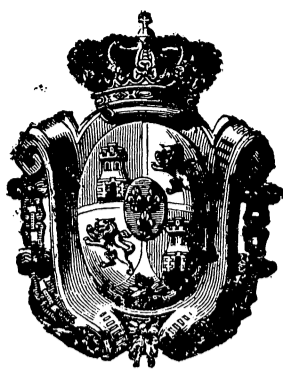


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda continúan sin novedad en su importante salud. Adjuntas remito á V. E. dos comunicaciones dirigidas desde Barcelona, una por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y otra por el mayor lomo mayor interino de S. M. la Reina Madre. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 12 de Marzo de 1844. Luis Gonzalez Brabo. Sr. Ministro de Hacienda.

Ministerio de Gracia y Justicia. Excmo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á V. E. que S. M. y AA. continúan sin novedad en su importante salud, disponiéndose para salir mañana á la ciudad de Tarragona, en donde descansarán el domingo. S. M. llevará consigo al partir de esta capital muy gratos recuerdos: el respeto debido á sus virtudes, y el deseo de borrar completamente las huellas de sus pasadas amarguras, han inspirado á estos leales habitantes muestras repetidas é enérgicas de su adhesión y afecto. La augusta Madre de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), queriendo dar un testimonio de su aprecio al leal ejército español, se ha dignado visitar los hospitales militares, enterándose cuidadosamente de la asistencia que se presta en ellos á los fieles servidores de su amada Hija. Pasó despues á ver la magnífica fábrica de hilados y tejidos de algodón, sita en Gracia y propia del laborioso fabricante Puigmartí. En este lugar ha sido recibida con todas las demostraciones de obsequio y entusiasmo que mas podian lisonjear á su ánimo de Reina y á su corazón de Madre. Y por último, han terminado esta noche los festejos destinados á S. M. con una brillante serenata debida á la respetuosa lealtad de la juventud barcelonesa.

Sírvase V. E. elevar esta comunicacion á conocimiento de S. M. y dar cuenta de ella en Consejo de Ministros.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 8 de Marzo de 1844. Luis Mayans. Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: S. M. y AA. continúan sin la menor novedad en su importante salud, y mañana á las ocho y media de la mañana saldrán para Tarragona

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 8 de Marzo de 1844. M. T. El duque de la Roca. Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por Real orden de 8 del corriente mes tuvo á bien S. M. crear una comision especial para que privativamente se encargue de la liquidacion general y definitiva de todos los contratos de anticipacion de fondos que se hallan pendientes, y de hacer irremisiblemente efectivos los alcances que resultaren á favor del Tesoro público.

A virtud de una disposicion semejante, apoyada en la conveniencia de los intereses públicos y reclamada tambien por la justicia, se ha propuesto S. M. el fenecimiento de unos negocios, cuya existencia en el estado en que muchos de ellos se encuentran en el dia produce entre otros males los de impedir que se conozca la verdadera situacion del Erario, y de tener privado al Tesoro de una considerable suma de valores que podria utilizar en beneficio de sus obligaciones, si no permaneciesen en algunos casos quizá indebidamente ligados ó aparentemente comprometidos en aquellas negociaciones.

Persuadida cada dia mas S. M. de lo importante que es obtener resultados de tanto interes en el menor tiempo posible; y mediante que los contratos celebrados con el Banco español de San Fernando, ya se considere su importancia, ya su número, conviene ocuparse de ellos independientemente de los hechos con particulares; y con el propósito tambien

de que esta separacion acelere la liquidacion y sus resultados; ha tenido á bien S. M. crear una comision compuesta de D. Francisco Antonio Canseco, intendente general que fue de ejército, presidente; de D. Manuel Ortiz de Taranco, ministro del tribunal mayor de Cuentas; de D. Manuel Perez Seoane, regente que fue de la audiencia de Filipinas, y del Diputado á Cortes D. Juan Bravo Murillo, para que se encargue de liquidar todos y cada uno de los contratos celebrados por el Gobierno y el Banco español de San Fernando que esten pendientes, á fin de terminar de un modo definitivo los que se hallen en estado de serlo, y que vuelvan al Tesoro los crecidos valores que tiene cedidos en garantía por aquellos que deban considerarse concluidos ó que ya no la necesiten por cualquiera otra razon; y para que esta comision pueda proceder en el desempeño de su encargo con la actividad, energía y firmeza con que S. M. está resuelta á proceder en los negocios de esta especie, se ha dignado revestirla de la autoridad y facultades necesarias para que reclame, y en su caso exija, la solvencia de los créditos que en favor del Estado resulten de las liquidaciones de los referidos contratos, y para lo cual se observarán las disposiciones siguientes:

1.ª La contaduría general del Reino pasará inmediatamente á la comision que por esta orden se establece los expedientes originales de todos los contratos que se hallen pendientes entre el Gobierno y el Banco español de San Fernando, así como la cuenta corriente respectiva á cada uno.

2.ª Con presencia de los documentos citados y de los demas antecedentes que la comision considere necesarios, procederá á formar la liquidacion de cada contrato, bien confirmando el resultado de la cuenta corriente llevada por la contaduría general del Reino, ó modificándole segun que corresponda.

3.ª La comision comunicará al Banco español de San Fernando la liquidacion de cada uno de sus contratos, el cual manifestará en el término de ocho dias su conformidad ó los reparos que para prestarla se le ofrecieren, acompañando los documentos de su comprobacion. En vista de estas contestaciones la comision resolverá definitivamente el alcance que resultare, fijando la cantidad de que deba ser reintegrado el Tesoro para saldar las obligaciones de cada contrato.

4.ª Si trascurridos los ocho dias señalados en la disposicion anterior no hiciese el Banco español de San Fernando manifestacion ni reclamacion alguna respecto la liquidacion que se le hubiere comunicado, será tenido por conforme con ella y obligado á cumplir sus resultados.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que proceda con el celo que le es propio al puntual cumplimiento de cuanto se deja prevenido. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1844. G. Carrasco. Sr. Don Francisco Antonio Canseco.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Reales decretos de 26 de Enero último se sirvió S. M. jubilar al ministro del tribunal supremo de Justicia D. Francisco Vereá y Cornejo, á instancia suya, con los honores y el sueldo que le correspondia por clasificacion: nombrar presidente de la primera sala de la audiencia de Madrid á D. Laureano de Jado, ministro cesante de la misma; presidente de la sala segunda de la de Zaragoza á Don José María Trillo, ministro que era de dicha audiencia; y para la plaza de fiscal de la de Barcelona, vacante por salida de D. Gabriel Herrera, á D. José Montes de Oca, abogado del colegio de Sevilla.

Por Reales resoluciones de 6 de Enero último tuvo á bien S. M. nombrar para el juzgado de primera instancia de Logroño, vacante por cesacion de D. Pedro Espinosa, á D. Andres Egaña, juez cesante; para el de Búrgos, por cesar D. Luciano Arredondo, á D. Lorenzo Cobo de la Torre, que lo era de Bilbao; para el de Haro, por cesar D. Enrique Elias, á D. Genon García Araoz, juez cesante; para el de Santo Domingo de la Calzada, por haber

cesado D. Manuel Varea Diaz, á D. Antonio Braña y Escosura, juez cesante; para el de Torrecilla de Cameros, por cesacion de D. Pablo Mateo Sagasta, á D. Joaquin Diez Ulzúrrun, cesante; para el de Arnedo, por cesar D. Rafael María Raumell, á D. Mariano Latre, juez cesante; para el de Gergal, por cesacion de D. José Perez de los Rios, á D. Mariano Perez, juez cesante; para el de Yecla á D. Juan Bolt; para el de Mula á D. Isidro Gomez Marzo, juez cesante; para el de Yeste á D. Angel Manuel Correa; para el de Cartagena á D. Francisco Marco Padilla, que servia el de Lorca; y para este último á D. Pedro Jimenez Herrera y Troyano, juez cesante y magistrado honorario.

El M. R. arzobispo de Sevilla ha dirigido á este ministerio la siguiente comunicacion:

Excmo. Sr.: En 23 de Enero último decia yo á V. E. lo que sigue:

Por el correo de hoy he recibido la Real orden que V. E. se sirve comunicarme con fecha 23 del actual, relativa al juramento de obediencia á la Constitucion del Estado y fidelidad á la Reina nuestra Señora, que debo prestar tan luego como llegue á mi santa iglesia metropolitana en los términos que S. M. se digna encargarme.

Dispuesto á su cumplimiento con la lealtad y justa obediencia que siempre acreditó al Trono, mis únicos deseos, despues de llenar en la parte posible á mi flaqueza las obligaciones propias de mi sagrado ministerio, son los de poder emplear las escasas fuerzas que me restan en contribuir al bien temporal y prosperidad de la nacion, cooperando á las rectas miras del Gobierno.

Lo que ruego á V. E. se sirva ofrecer á la superior consideracion de S. M.

Sorprendidas las autoridades superiores civil y militar en la noche de aquel dia, amaneció en el 29 declarada la plaza y castillo de Alicante en abierta rebelion contra el Gobierno; por lo que no debió darse curso á mi anterior escrito, que reproduzo ahora. Apesar del mal estado de mi salud y peligros á que se exponia mi dignidad, fueron vanas cuantas diligencias se practicaron para mi salida desde entonces hasta fines de Febrero; y me vi ya reducido en 1.º de Marzo á pedir directamente y de oficio al que mandaba las fuerzas sublevadas el pase necesario al efecto, que pude al fin conseguirlo en la noche del 4; y abriéndoseme las puertas de la ciudad al caer el dia de ayer, tuve anoche la cumplida satisfaccion de entrar en la línea que ocupaba el leal ejército, viéndome favorecido de sus gefes, á consecuencia de las órdenes que su capitán general tenia ya comunicadas.

Aunque la satisfaccion que hoy experimento es la mas completa por la feliz entrada de las tropas nacionales en dicha plaza y su castillo, temo no poder regresar á ella durante algunos dias; pues la total postracion de fuerzas en que salí, me ocasionó graves fatigas y dolores durante el viaje, aun siendo este solo de una hora, y me tiene abatido en la actualidad.

Dios nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Casas de Palacio; en la huerta de Alicante, 6 de Marzo de 1844. Excmo. Sr. Francisco Javier, cardenal arzobispo de Sevilla. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

En este ministerio se ha recibido la siguiente comunicacion del vicepresidente de la comision de Códigos:

Excmo. Sr.: La comision de Códigos habia diferido sus reuniones, con motivo de la imposibilidad de convocarlas y concurrir á ellas su presidente, esperando que ó bien porque cesase el impedimento de aquel, ó bien porque S. M. hubiese nombrado quien le sustituyera como la comision deseaba, hubiese habido prontamente quien dirigiera sus discusiones. Habia tambien otra causa para no reunirse la comision general en algun tiempo, la de que terminadas las discusiones generales, y ocupadas con empeño las secciones en el articulado de los códigos, los trabajos no sufrían retraso porque la comision no se reuniera. Uigente era sin embargo designar el vocal que

supliese la falta del presidente, y que en todo caso pudiera dar cuenta á V. E. del estado de su obra; y con efecto, en sesion de 2 del corriente resolvió la comision habilitar para este fin al vocal que siguiere inmediatamente al Sr. Cortina por el órden de nombramientos en el decreto de su creacion. Correspondiéndome en este concepto la presidencia interina de la comision, debo manifestar á V. E. que, hallándose en fines del pasado Diciembre á punto de concluir la discusion de las bases del código civil, comenzaron desde luego á discutirse las presentadas por las secciones de procedimientos, adelantándose tanto, que á mediados de Enero se determinó suspender por unos dias toda comunicacion á V. E. con la seguridad de poder poner muy pronto en su conocimiento que estaba concluido el exámen de las cuestiones generales que deben formar las bases cardinales de los códigos.

No se engañó la comision en sus esperanzas, pues en efecto á fines de Enero se pasó al Sr. presidente una copia de todas las bases aprobadas para que pudiera entregarla personalmente á V. E., la misma que el dia de la prision de aquel debió de quedarse entre sus papeles; pero he mandado sacar otra nueva que tengo el honor de remitir á V. E.

Mas libres desde entonces las secciones para dedicarse á la redaccion de los códigos han trabajado tan asiduamente, que en todo el mes de Febrero, la seccion del código penal ha presentado el libro primero, del que se han sacado y repartido las copias necesarias para su exámen por todos los vocales de la comision; la seccion del código civil está concluyendo los libros primero y segundo, y la de procedimientos se ocupa con toda atencion y preferencia en la ley orgánica de tribunales, que podrá muy en breve someter á la aprobacion de la comision general.

Este es, Excmo. Sr., el estado actual de los trabajos de la comision de Códigos, que como V. E. verá, se esmera en corresponder con su asiduidad en las tareas, á la par que con la madurez en sus resoluciones que exige la importancia de la obra, á la viva ansiedad con que S. M. y su Gobierno esperan su terminacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr. Juan Bravo Murillo.—Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., en que manifiesta haberse dirigido á esa direccion el maestro de náutica de San Roman de Cierbana Don Ventura Modesto de Sanfuentes y el Calvo, haciendo presente el error que habia encontrado en la coleccion de tablas de longitudes y auxiliares &c. (segunda edicion compuesta por D. José Ruiz y Ruiz, maestro de náutica de Tarragona, publicada en Barcelona, imprenta de A. Brusi, en 1842), respecto á las reglas que establece al folio 34 para despejar la distancia de sol á luna ó estrella fija de los efectos de paralaxe y refraccion por el método de Turner; y de que habiendo V. E. pedido informe al director del observatorio astronómico de marina de San Fernando, lo evacuó extensamente, proponiendo el medio que debiera adoptarse para evitar los perjuicios que pudieran seguirse á la navegacion de dejar correr la citada obra sin correctivo; con cuyo motivo hace V. E. presente que cuando en Marzo de 1838 se le pidió informe por este ministerio acerca de las expresadas tablas dijo *no merecian ser tomadas en consideracion*; y como en las páginas primera y segunda de las mismas aparece dado el permiso á Ruiz á consecuencia de aquel informe, acaso por una desgraciada equivocacion, cree V. E. preciso salvarla, pues que pudiera perjudicar mucho su reputacion, la del cuerpo y del establecimiento de su cargo, concluyendo con la debida recomendacion del mérito que ha contraido Sanfuentes descubriendo estos errores. En su consecuencia, habiendo examinado de nuevo el expediente instruido en este ministerio en 1838, cuando el comandante general del departamento de Cartagena remitió el manuscrito de Ruiz, resulta de él que la excelsa Reina Gobernadora no aprobó la obra como supone este, sino que dijo apreciaba su trabajo, sin que la órden se circulase en la armada, que era lo consiguiente si se hubiera aprobado, ni se hiciese de ella otra comunicacion que al comandante general expresado, contestando á la carta con que dirigió la exposicion de Ruiz, quien nunca debió creerse autorizado para publicarla, ni menos interpretarla en un sentido que no tenia.

Enterada de todo S. M. se ha servido declarar ha visto con desagrado que D. José Ruiz y Ruiz haya supuesto una aprobacion que no obtuvo; pues que apreciar un trabajo no es juzgarlo ni aprobarlo, sino agradecer los desvelos empleados en él, y la sana intencion con que se ha practicado.

Al mismo tiempo se ha servido mandar que este publique una hoja suelta con la correccion que expresa el director del observatorio, y que en ella inserte una advertencia, en que declare como muy erróneo y gravemente peligroso el uso de la tabla de Turner para hallar la latitud, que es el contenido en las páginas 96, 97 y 98 de la coleccion de Ruiz; asimismo es su soberana voluntad que se publique en la Gaceta el citado informe del director del observatorio, para conocimiento de los capitanes y pilotos á quienes convenga; y que se den las gracias en su Real nombre á D. Ventura Modesto de Sanfuentes y el Calvo por el servicio que ha prestado en este caso, esperando S. M. continuará dando nuevas pruebas de su laboriosidad y celo en beneficio del comercio y la navegacion.

Lo que digo á V. E. de Real órden como resultado de su reclamacion y para los efectos consiguientes á su cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos

años.—Aranjuez 11 de Marzo de 1844.—Portillo.—Sr. director del depósito hidrográfico.

Copia del informe que se cita.

Direccion del observatorio astronómico de San Fernando.—Excmo. Sr.: He recibido el atento oficio de V. E. en que me incluye un ejemplar del opúsculo de D. José Ruiz y Ruiz, intitulado "Coleccion de tablas de longitudes y otras auxiliares astronómicas" y tres copias de oficios que versan sobre la equivocacion (que sin duda lo es) del autor en la página 34; está muy bien la advertencia que de ella ha hecho D. Ventura Sanfuentes, y la correccion que indica Ruiz al reconocerla y confesarla.

No me atrevo á decidir que la seguridad de la navegacion exija que se prohiba la circulacion de la obra de Ruiz; y V. E. conoce muy bien que solamente así seria justo desentenderse del perjuicio notable que en opinion ó intereses sufriria el autor; pero si creo que deberia obligarse á que publicase en una hoja suelta, que acompañase á cada ejemplar, la correccion de que se trata; y esta con mayor motivo si se atiende á que sus tablas solamente pueden ser útiles á pilotos de escasos conocimientos en su profesion y de pocos medios de surtirse de otros libros en que puedan hallar reglas y métodos mas exactos para comparar á lo menos y asegurarse de los resultados. Al publicar dicha hoja seria lo mejor sustituir á toda la regla para aplicar la correccion á la distancia, regla que aun despedada de la equivocacion advertida es de una complicacion inútil, la siguiente, que es muy sencilla y abraza todos los casos posibles.

La primera parte (izquierda) de la correccion de paralaxe debe llevar siempre el signo —; la segunda (derecha) debe llevar el signo ± si la distancia es {menor} que 90° {mayor}

Pues que V. E. se sirve pedirme ademas mi juicio sobre el contenido de dicha coleccion, voy á satisfacerle, empezando por el método de correccion de distancias lunares que ha dado origen á estas dudas.

Ni este método es del publicador ingles Turner, ni es con mucho "el mas breve y exacto que se conoce hasta el dia", ni lo ha simplificado poco ni mucho el redactor Ruiz, ni Turner es "astrónomo" ni "célebre", ni basta, como V. E. sabe muy bien, que tal cual método en algunos casos determinados dé un resultado satisfactorio para presentarlo como bueno en general y preferible á otros demostrados rigurosamente tales.

Si V. E. se sirve registrar los tomos 6º y 7º de la correspondencia astronómica del baron de Zach, verá V. E. en la pág. 209 del primero el principio de una memoria en que aparece claramente que Turner fue un plagiario, y que el método de que se trata, cualquiera que sea su mérito, pertenece al capitán americano Elford. Allí tambien se inserta la tabla para hallar la latitud por medio de la estrella polar, que Ruiz ha reimpresso, tomada de Turner, y que es lo peor de cuanto contiene su coleccion, como haré ver mas adelante.

La circunstancia de haber aparecido sin demostracion el método de Elford para corregir las distancias lunares, y la de dividirse en el mismo la correccion de refraccion de la de paralaxe, llamaron al principio la atencion de los astrónomos y movieron á uno de los primeros analistas de Europa, el señor Plana de Turin, al exámen del método. El resultado apareció en el mismo tomo 6º de Zach de un modo poco favorable (página 339 y siguientes). Por último el Sr. Horner, astrónomo que fue de la expedicion rusa de Krusestern, lo analizó completamente, demostró su inexactitud, y lo corrigió dando nueva forma á las tablas que en él servian para corregir de refraccion, y presentando ademas la verdadera expresion de la paralaxe. (Tomo 6º pág. 520 y tomo 7º pág. 159.) De este modo se hizo un acto de justicia dejando al método de Elford solamente para observadores que se contenten con tener la longitud dentro de un grado. (Tomo 7º pág. 169)

Por otra parte el español Mendoza en sus tablas de 1805 y 1809, y el español Luyando en sus cuatro estampas de 1806, han dado métodos tales para resolver el problema de despejar la distancia lunar de los efectos de paralaxe y refraccion, que ningun otro de los anteriores ni posteriores es mas breve, y si se exceptúa el de Borda ninguno mas exacto. El de Horner está comprendido en la primera parte de esta proposicion por mucho mas largo; y el de Elford en la primera y segunda por algo mas largo y por muchísimo menos exacto.

El método de Mendoza tiene el inconveniente del precio algo alto de sus tablas; mas por otra parte estas ahorran las de logaritmos de Caltes y logaritmos proporcionales, el cuadrante de reduccion, catalogos de estrellas, tablas auxiliares y de establecimientos de puertos, en suma cuanto puede necesitar el piloto, á excepcion del sextante y almanaque náutico. Al método de Luyando no puede oponerse la objecion del costo ni otra alguna razonable. Las cuatro estampas cuestan pocos reales vellon; en punto á sencillez en las operaciones, basta decir que pueden corregirse dos distancias lunares en un papel de cigarro, una por un lado y otra por otro; y en cuanto á exactitud me refiero al informe de Ciscar que las precede. La tabla de Turner que inserta Ruiz en su coleccion, página 97, y de la cual he ofrecido á V. E. hablarle, tiene el grandísimo defecto de suponer constantes la ascension recta y declinacion de la polar correspondiente al año de 1811 para que fue construida. Para hacer ver los errores insultrables que ya en nuestros dias puede producir su uso sobre el esencialísimo elemento de la latitud, y que van creciendo con el tiempo trascurrido desde 1811, me ha parecido conveniente poner en el adjunto escrito un ejemplo en el cual supongo que un buque ha navegado al S. corregido desde las nueve de la noche del 20 de Mayo de 1843 hasta las tres de la mañana siguiente; que en cada uno de los dos puntos, á saber, el de partida y el de llegada, se observó á bordo la altura de la polar; y que en ambos casos se redujo á verdadera del modo sabido. Calculo despues cada una de las dos latitudes por las fórmulas rigurosas y por la tabla de Turner. El error de la primera latitud resulta de 10,5 minutos por exceso, y el de la segunda de 4,0 por defecto. Los errores calculando por el método racionalmente aproximado de Mendoza en sus tablas inglesas de 1809 son respectivamente —0,5 y —1,4. En el dia, cuando como se da en nuestro almanaque náutico la posicion de la polar en ascension recta y distancia al polo para cada dia, ni aun se necesita de la regla de Mendoza (probl. X. V. num. 3 y principio del 5) para este objeto, y aun cuando no se tengan sus tablas, con el horario y la distancia polar se halla por medio del cuadrante de reduccion con grandísima facilidad la correccion en minutos que debe aplicarse á la altura verdadera para obtener la latitud.

V. E. sabe que en la correspondencia de Zach ya citada hay una carta mia (tom. 15 pag. 39) en que prueba la priori-

dad de los españoles Galiano, Ciscar y Mendoza sobre la solucion exacta de este problema; de que se sigue que tanto acerca de la correccion de la distancia, como acerca de la latitud por medio de la estrella polar observada á cualquiera hora, los españoles se han hecho acreedores al agradecimiento de los navegantes, pudiendo añadirse que en ninguno de los dos problemas se ha hallado hasta ahora nada mejor, y que es por lo menos sumamente difícil que se halle en lo sucesivo.

Mas aun cuando hubiesen de descubrirse nuevos métodos, es cierto que no pueden idearlos sino personas familiarizadas con la astronomia y el análisis, únicas capaces de seguir la cadena de verdades conexas y de juzgar del mérito de cualquiera fórmula ó mejora propia ó ajena. Los maestros que no se hallen en este caso deben ceñirse á familiarizar á sus discípulos con los excelentes métodos ya existentes, y no exponerse á extraviarlos recomendándoles otros que no pueden apreciarse con conocimiento de causa los mismos que los recomiendan sin saber antes lo que sobre ellos hayan pensado aquellas personas que por su ciencia son jueces competentes, y crece mas esta obligacion en los maestros españoles si se considera lo que llevo dicho, y creo probado, á saber, que en los dos problemas mencionados, lo mejor que hay es español.

Pudiera agregar algunas reflexiones que sugieren asi este incidente como algunos otros semejantes sobre la necesidad de una reforma en nuestros establecimientos de ensenanza pública, y muy particularmente en los de marina. Pero nada diria que V. E. no sepa mejor que yo, y por tanto me limito á indicar á su superior juicio que la regla y tabla de Ruiz para hallar la latitud por medio de la polar es mucho mas peligrosa, para los navegantes que la usaren, que el yerro de imprenta en la regla para corregir las distancias lunares. Por tanto, y ya que ha aparecido el folleto de Ruiz como aprobado por esa direccion hidrográfica, aunque por una desgraciada equivocacion, segun V. E. se sirve decirme en su citado oficio, es de gran interés que el redactor publique en hoja suelta, ademas del nuevo precepto sobre la correccion de las distancias, una advertencia en que declare como muy erróneo y gravemente peligroso el uso de la tabla de Turner para hallar la latitud; es decir, el contenido en las páginas 96, 97 y 98 de la coleccion del mismo Ruiz.

Las demas tablas de esta no merecen particular mencion ni para aprobarlas ni para desaprobarlas. Y con esto concluyo cuanto me ha parecido necesario poner en conocimiento de V. E. por contestacion, y devolviéndole incluso el cuaderno de Ruiz.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Fernando 23 de Noviembre de 1843.—Excmo. Sr. José Sanchez Cerquero.—Excmo. Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete, director del depósito hidrográfico.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general del quinto distrito.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: La causa del cabecilla Castrovilar y consortes ha sido vista y fallada por la comision militar en el dia de ayer, y ejecutada la sentencia en el de hoy, segun V. E. tendrá la bondad de informarse por el adjunto testimonio é impresos que tengo el honor de acompañar á V. E. para elevarlo á conocimiento de S. M.

El concepto que habia formado con respecto á las indicaciones del Castrovilar sobre hacer declaraciones importantes se ha confirmado en el resto del curso del expediente desde mi comunicacion de 3 del corriente; pues á pesar de haberse presentado en el consejo, y de la critica situacion en que le constitua la intimacion de la sentencia, puesto en capilla, no le han movido á implorar la piedad de S. M. para hacer las importantes declaraciones que habia indicado: por consiguiente han sufrido la pena, tanto él como sus cómplices, con la mayor resignacion y arrepentimiento; sirviendo de conveniente ejemplo al inmenso pueblo que ha concurrido á presenciar el acto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Lugo 8 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr. Francisco Puig Samper.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Gallegos: En este dia he tenido por conveniente mandar publicar al ejército de mi mando la órden siguiente:
Orden general del dia 8 de Marzo de 1844 en el cuartel general de Lugo.

Artículo unico. Hoy han sufrido la pena de ser pasados por las armas Domingo Arias Castrovilar; el presbítero Don Francisco Fernandez; Antonio Ceide primero, y Antonio Ceide segundo, hermanos; el primero de todos como cabeza de gavilla armada, que despues de haber cometido varios robos públicos manifestaba intentos ostensibles de levantar una bandera revolucionaria contra el Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II: el presbítero, hombre de antecedentes criminales como motor y fomentador de esta gavilla, convicto de haber ido á Portugal para ponerse en relaciones con los cabecillas Saturnino, Ramos y demas; y los dos restantes cómplices y consortes en la misma. Igualmente han sido condenados á dos años de obras públicas los paisanos Angel Rodriguez y Agustín de Castro, habitantes de la casa donde fue aprehendida parte de la gavilla que tenia retenido á D. Pedro Sanchez hasta entregar una cantidad que le habian pedido, por no haber dado parte como debian y pudieron hacer á la justicia mas inmediata: quedando libre de todo cargo Manuel Rodriguez, habitante de la misma casa como decrépito y achacosos; juzgados todos por la comision militar como comprendidos en el art. 6º de mi bando de 10 de Febrero ultimo con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821.

Habiendo contribuido á la aprehension de estos malhechores las fuerzas destacadas al efecto pertenecientes al tercer batallon infanteria de Castilla, al provincial de Santiago y escuadra de caballeria de la Constitucion que me acompaña y se hallan en esta plaza, no puedo menos de manifestar mi gratitud y aprecio á los gefes, oficiales y tropa que los componen, supuesto que como práctico en los resortes que constituyen la buena disciplina, conozco que la sábia combinacion de nuestra organizacion militar compromete á todas las clases que forman los cuerpos para hacerse dignas de la consideracion que les dispense: hallándome muy satisfecho de la vigilancia y conducta en el mejor servicio con que he encontrado los destacamentos apostados en varios puntos del tránsito que he recorrido desde la Coruña á esta capital: todo lo cual me sirve de mucha complacencia hacer presente á S. M., así como tambien recomendarla muy particularmente los oficiales y tropa que mas inmediatamente han trabajado en la persecucion y aprehension de dichos malhechores.

Debo igualmente reconocer con particular distincion el desempeño leal y decidido que ha manifestado en sus deberes el

coronel D. Benito Menacho, comandante general de esta provincia, auxiliando los desvelos, actividad y vigilancia imponderables que en ejercicio de sus atribuciones ha desplegado el Sr. gefe político de la misma D. Juan Ferreira Caamaño, y en el cumplimiento de sus órdenes el alcalde constitucional don Vicente Losada; cuyas autoridades deben gloriarse de que saben conducir sus respectivos mandos con recomendable tino, teniendo la satisfacción de que las valientes tropas que tienen á su disposición secundarán los importantes afanes á que están dedicadas en la actualidad para acabar de perseguir y exterminar á los que conserven aun en esta provincia la menor ilusión en sus planes de trastorno y revolución.

Lo que hago saber en la orden general de este día para conocimiento de todo el ejército de mi mando, del cual espero recibir nuevas pruebas de su fidelidad contra los que bajo cualquier pretexto traten de alterar el orden público.—Francisco Puig Samper.

El anterior contenido os convencerá de que soy consecuente en cuanto os manifesté en mi alocución de 5 de Febrero último al encargarme fuésteis el modelo de lealtad y de orden, añadiendo que si desgraciadamente se presentaba alguno ó algunos que intentasen trastornar la paz y tranquilidad que en todas partes se disfrutaba, caería sobre sus cabezas la cuchilla de mi rigor y mi justicia. Con mucho sentimiento mio ha llegado este caso; pero el alucinamiento y perversidad de unos pocos miserables no mancha vuestra fidelidad general, y vuestra constancia en los principios de orden y tranquilidad que se observan en vuestro país; mas yo debo también reiteraros que no os dejéis engañar y seducir; que os entregéis ciegamente á vuestros quehaceres domésticos; que me ayudeis á la persecución de los malvados que pretendan robaros esa dulce paz que disfrutais, y vivid seguros de que con el corazón en la mano, y como si fuese el padre de cada uno de los habitantes de Galicia, no se ocupa de otra cosa que de afianzar el sosiego y la felicidad completa de todos vosotros vuestro capitán general.—Francisco Puig Samper.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 97½, ⅞.
Id. al contado, 97½, ⅞.
España: Deuda activa, 25.
Pasiva, 5½.
Diferida, 14½.
Tres por 100, 35.

Las últimas noticias de Méjico anuncian que las contestaciones entre Méjico y la Inglaterra han quedado terminadas. Santana estaba en su quinta de Manga de Clavo.

Las cartas de Tejas dicen que la reunion de dicha república á los Estados Unidos era un proyecto popular, pero que en los Estados Unidos se hablaba muy poco de él, y no tenia las mayores simpatías. (*Globe*.)

La comision de la asociacion de las Indias orientales y de la China ha presentado una memoria, de la que resulta que si pudieran construirse barcos de vapor que hiciesen la travesía de la Europa á la India en 14 dias en vez de 18, bastarian 29 para recibirse las cartas de la India, y las respuestas podrian enviarse todos los meses. (*Id.*)

Entre las gestiones que se estan practicando con el Gobierno frances debe comprenderse, segun se nos asegura, la del bloqueo de Portendic. El arreglo de este asunto se pondrá á cargo de una comision mixta de liquidacion que fijará su residencia en Berlin, nombrándose un árbitro por el Rey de Prusia. Mr. Ward, comisario ingles, y Mr. Englehardt, encargado por parte de la Francia, han salido para Berlin. (*Morning-Chronicle*.)

Se cree que el alumbramiento de la Reina se verificará á fines de Junio ó á principios del siguiente Julio, á cuyo fin están hechos todos los preparativos.

Tambien estará pronto el *Yach Real* para las excursiones maritimas de S. M. y del Principe Alberto, que empezarán en la primera ó segunda semana de Agosto. (*Morning-Advertiser*.)

Escriben de Liverpool:

Por el paquebote *United-Statet*, que ha llegado á esta, hemos recibido noticias de los Estados Unidos que alcanzan hasta el 14 de Febrero. La llegada del nuevo plenipotenciario ingles Mr. Packenham habia causado una gran sensacion en New-York. Se sabe que Mr. Packenham va encargado de arreglar la cuestion del territorio del Oregon.

Mr. Tyler, dice el *New-York-Herald*, se presenta como candidato para la presidencia. (*Morning-Chronicle*.)

FRANCIA.

Paris 4 de Marzo.

Escriben de Hannover:

Se ha convocado la Cámara de los Diputados, pero se cree que la legislatura será de corta duracion, y no se tratará de aumentar el ejército. Segun todas las apariencias, únicamente se tratará de discutir los asuntos relativos á las aduanas, establecidos con Brunswick y otros estados de la Union de aduanas alemana. (*Gaz. d'Als-la-Chapelle*.)

Dicen de la Franconia con fecha 28 de Febrero, que la sociedad de nobles alemanes, creada con el objeto de establecer

una colonia en Tejas, enviará en la próxima primavera la primera expedicion. Varias familias de la Franconia, y aun algunos accionistas, se reunirán con los emigrados. (*Gazette de Cologne*.)

Segun el *Corresponsal de Hamburgo*, ha habido en Berlin varios cambios en la administracion del ramo de la Justicia y en el de la Guerra. (*Hoja litog.*)

La noticia del embarazo de la Princesa Real de Dinamarca no se confirma. Esta nueva habia causado cierta sensacion. Se sabe que el matrimonio de una de las hijas del Emperador de Rusia con el Principe de Hesse se habia efectuado en razon á las esperanzas de subir al trono de Dinamarca, y estas esperanzas hubieran venido á desvanecerlas el nacimiento de un Principe heredero. (*Commerce*.)

Se lee en el *Morning-Chronicle*:

Todos recordarán que hace algunos meses los judíos de Mármara fueron acusados por el pueblo griego de haber dado muerte a un niño. El cadáver de la victima fue expuesto al público, y se atribuyó á este crimen las mismas causas de aquel de que fueron acusados los judíos de Damasco.

Esta acusacion era hija del fanatismo del populacho y de la envidia que inspira la posicion comercial de los judíos en la isla. Felizmente los judíos de Mármara han podido apelar en Constantinopla al Gobierno central, y han sido absueltos por un juicio celebrado el 25 de Febrero. (*Debats*.)

Sigue la subida de las aguas del Sena desde ayer, y segun todos los indicios esta noche debe subir mas el agua.

Las noticias que se reciben de los departamentos son lastimosas. El Loira ha inundado los campos en muchos puntos; la navegacion está interrumpida en el Saona, y las noticias que se reciben del Rhin y de sus afluentes son en extremo alarmantes. (*Comm.*)

Idem 5.

Fondos públicos. Cinco por 100, 125-55.
Tres id., 82-60.
Cinco por 100 belga, 107½.
Id. id. portugues, 46.
España: Deuda activa, 34.
Pasiva, 5½.

Escriben de Malta con fecha 28 de Febrero:

La mala de Bombay del 1º ha traído la noticia de la toma de Gualior despues de dos combates, en los que han tenido de pérdida los ingleses 19 hombres entre muertos y heridos, y la del enemigo se calcula en unos 69 en los mismos términos.

Nada de particular se dice con respecto al Punjab, al Sciuda ó la China. (*Messenger*.)

Escriben de Viena (Austria) el 25 de Febrero:

Se asegura que ayer el Consistorio luterano de nuestra capital ha fallado definitivamente la demanda de divorcio entablada por el principe Gustavo Wasa, hijo del difunto Rey destronado, Gustavo-Adolfo IV de Saecia, contra su esposa la Princesa Maria de Baden, y que ha declarado divorciados á los dos esposos, mandando que su hijo unico permanezca al lado de su madre.

La princesa Maria se propone, segun dicen, retirarse á unos dominios que posee en las cercanias de Manheim en el gran ducado de Baden. (*Gazette des tribunaux*.)

Dicen de Presburgo con fecha 16 de Febrero, que la Dieta general de la Hungria acaba de adoptar por la mayoria de 41 votos contra 8 la emancipacion politica de los judíos, y que por la mayoria de 20 votos contra 22 les ha concedido el derecho de vecindad en las ciudades, derecho que es indispensable para ser admitido como miembro de las corporaciones de artes y oficios. Si estas dos resoluciones obtienen la sancion Real, los judíos húngaros estaran completamente emancipados. (*Presse*.)

En el palacio de Schoeubrun, en Viena, se hacen preparativos para recibir en el mes de Mayo al Emperador de Rusia; se aguarda tambien, segun se dice, á los Reyes de Baviera, de Prusia y al Principe Real de Wurtemberg. (*Commerce*.)

Escriben de Constantinopla con fecha 7 de Febrero:

Segun noticias de Otes parece se estan preparando considerables armamentos en Sebastopol: se trata de armar 12 barcos de vapor en guerra, y de dirigirlos en el estio á las costas de la Circasia. (*Gazette univ. allemande*.)

PORTUGAL.

Lisboa 6 de Marzo.

El vizconde de Fontenova participa con fecha del 2 que el conde de Bomfin, desalentado á vista de la corta guarnicion con que cuenta en la plaza de Almeida, hace las mayores diligencias para reunir allí algunas guerrillas; pero que estan tomadas las medidas oportunas para que no pueda verificarse esta reunion; que continua estrechándose el bloqueo, y que aguarda con impaciencia la llegada del vizconde de Vallongo con su brigada para cerrar completamente el bloqueo, y cortar enteramente la comunicacion.

Por parte telegrafico de Oporto de fecha del 5, dado por el comandante general de la tercera division, se sabe que en la mañana de aquel mismo dia habia salido el material de la artilleria y varios oficiales de ingenieros: que al dia siguiente marcharia un convoy con el resto de las municiones que el comandante de artilleria num. 3 tenia orden de enviar á aquel punto.

Reinaba en dicha fecha del 5 en todas partes la tranquilidad mas completa. (*Diario do Governo*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Lugo 4 de Marzo.

El 2 al amanecer ha sido preso el famoso latro-faccioso Castro Vilar, y un cura que estaba con él donde fue cogido, habiendo entrado aquí á las tres y media de la tarde en medio de un gentío inmenso, en cuyos semblantes rebosaba el contento y la alegría, pues la aparicion de este hombre terrible tenia acobardado todo el país. Se le está instruyendo la competente causa, y es probable que dentro de pocos dias sufra la pena correspondiente á sus delitos.

El Sr. gefe político de esta provincia y el comandante general han trabajado extraordinariamente para su captura, y particularmente el primero ha sido infatigable; la presencia de S. E. en este punto ha impulsado la accion de aquellos gefes, y su escolta ha estado ocupada en proteger las operaciones de persecucion, contribuyendo todo al feliz éxito que ha tenido.

Parece que esta faccion se hallaba en relaciones de otra tendencia que el robo, y es probable que se siga el hilo del ovillo. (*Correspondencia del Centinela*.)

Valencia 7 de Marzo.

A continuacion insertamos íntegro el programa de los festejos dispuestos por el comercio de esta capital en obsequio de S. M., tal como se nos ha comunicado por la junta del mismo.

Festejos que la junta de comercio de Valencia ha dispuesto en celebracion del feliz regreso de S. M. la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon, á su tránsito por esta capital.

Comunicada tan fausta noticia por el digno presidente de la junta el Sr. gefe superior político D. José Soler, en oficio de 3 de Febrero, no vaciló en disponer obsequios, si no tan dignos como se merece la augusta Persona á quien se dedican, á lo menos que fuesen una pequeña muestra de la innata lealtad de esta corporacion á sus Reyes.

A pesar de la carencia de sus fondos, ha acordado el adorno de la fachada de la Casa-Louja con vistosas colgaduras de seda, sin encubrir el mérito artistico de su gótica arquitectura, iluminándola por las noches con hachones de cera.

De su orden ha construido el académico de mérito de la Real de San Carlos, D. José Vicente Perez, un obelisco de 66 palmos de latitud en sus cuatro frentes, y 114 de elevacion; el que prévia la autorizacion del Excmo. ayuntamiento se ha colocado en el nuevo paseo de la Glorieta. Compónese de cuatro cuerpos exornados por estatuas, grupos de géneos con emblemas de comercio, agricultura y artes, escudos de armas, el retrato de S. M. y alegorias de los actos públicos mas célebres que son el timbre de la augusta Reina Doña Maria Cristina de Borbon; con las inscripciones que mas abajo se dirán, terminando el todo de la obra una elevada columna, en cuya cúspide se ven dos géneos sosteniendo la corona Real sobre dos ramos de olivo y laurel con las iniciales M. C. en su centro.

En la inscripcion del frente que mira á la calle del Mar, y bajo el retrato de S. M., se lee:

AL FELIZ REGRESO DE S. M. LA REINA MADRE

DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON,

LA JUNTA DE COMERCIO DE VALENCIA.

En la de la parte del colegio reunido:

CRISTINA ABRE LAS UNIVERSIDADES.

San Ildefonso 7 de Octubre de 1832.

En la de la puerta del Mar:

CRISTINA ABRE LAS PUERTAS DE LA PATRIA,

A LOS EMIGRADOS POLITICOS.

San Ildefonso 15 de Octubre 1832.

Y en la de la puerta del Real:

CRISTINA RESTABLECE LAS LEYES

FUNDAMENTALES DE LA MONARQUIA.

Madrid 24 de Julio 1834.

Toda la obra imita á mármoles y bronce, siendo iluminada en las noches por reverberos. En las mismas una armoniosa banda militar, situada en el casino del paseo, ejecutará piezas de los mejores autores.

En el día y hora que S. M. tenga á bien designar se disparará un castillo de fuegos artificiales, que aunque corto por la premura del tiempo, cree la junta será de buen gusto, porque así lo tiene contratado con el profesor de pirotecnia Don Joaquin Minguet, ventajosamente conocido del público.

Las corporaciones del comercio, con arreglo á la costumbre y antecedentes de lo practicado en iguales ocasiones, se constituirán al pie de la escalera de palacio, y una comision de su seno saldrá al término de la jurisdiccion municipal en carruages con igual objeto, formando el cortejo de S. M. á su entrada en esta capital.

Valencia 1º de Marzo de 1844. (*D. M.*)

Idem 8.

Programa de los festejos que ha dispuesto el Excelentísimo ayuntamiento.

Una hora antes de la destinada para la entrada de S. M. en esta capital saldrá el ayuntamiento, presidido por el Sr. gefe superior político de esta provincia, de las casas consistoriales, dirigiéndose por la plaza de la Constitucion, calles de Zaragoza y Mar, saliendo por la puerta de este nombre hasta el limite del término municipal, que lo será el muelle del Grao.

En dicho punto se ha dispuesto situar una magnífica tien-

da de campaña para que la Real Persona pueda procurarse algun descanso, y recibir á las autoridades y demas á quienes correspondia este honor.

Al desembarque de S. M. se presentarán en su Real tienda de campaña 12 jóvenes labradoras, ricamente vestidas al estilo del pais, ofreciéndole ramos de flores y canastillos de varias frutas.

El alcalde, en nombre de la ciudad, despues de felicitar á S. M. le ofrecerá una elegante carretela tirada por seis hermosos caballos ricamente enjuegados. Otra carretela, tirada tambien por seis caballos, se llevará de respeto para los usos que S. M. estime.

Concluido este acto, desfilarán los carruages de las autoridades, corporaciones y particulares que hubiesen concurrido al expresado sitio. Los alguaciles, timbaleros y clarineros de la ciudad, y los vergueros del ayuntamiento, todos montados y vestidos de gala, romperán la marcha: seguirán los landós y carretelas que conduzcan á la Excmo. diputacion provincial y municipal, ocupando el último carruage de esta comitiva el Sr. gefe superior político de esta provincia y el alcalde constitucional de Valencia. Seguirán los coches de las Princesas Reales que acompañan á S. M.; y por último la carretela con su augusta Persona. El Excmo. Sr. capitán general ocupará el puesto que le corresponda con los demas Sres. generales, gefes y oficiales de estado mayo.

S. M. verificará la entrada por la puerta del Real, precediendo la comitiva segun la direccion que se designa, hasta dejar á la Real Persona en su aposentamiento, casa del Excelentísimo Sr. conde de Cervellon, cuyo palacio ha sido adornado cual corresponde por cuenta del cuerpo municipal.

Al desembarcar S. M. y oírse las salvas de ordenanza empezará un repique general de campanas, que durará sin intermision hasta quedar en dicho aposentamiento.

Se invita á los vecinos de esta capital para que desde el primer aviso, y por tres dias consecutivos, adornen las fachadas de sus casas con el mayor esmero posible. En las tres noches habrá iluminacion y repique general de campanas. Tambien se iluminará vistosamente en dichas tres noches el paseo llamado la Glorieta, cuyo alumbrado deberá contener de 10 á 113 luces, ademas de algunos transparentes alusivos al objeto que se solemniza, habiéndose con este motivo repuesto el enverjado de dicho paseo, y blanqueado la obra del mismo, sus puertas y la del Real, sobre la que se colocarán varias banderas que formen diferentes grupos.

Al siguiente dia, de acuerdo con el Ilmo. cabildo eclesiástico, se celebrará en la iglesia metropolitana una solemne misa y *Te Deum* á toda orquesta en accion de gracias á nuestra patrona la Virgen de los Desamparados, con asistencia de ambos cabildos, autoridades y corporaciones; á cuyo fin se trasladará de su capilla á la iglesia mayor la imagen de María Santísima del Ilmo. cabildo.

Por la tarde se sacará en procesion, que será igual á la del Corpus, dicha imagen con la pompa y solemnidad que acostumbra esta capital, y á cuyo acto concurrirán asimismo las referidas autoridades y corporaciones.

En la madrugada de dicho dia se sacarán las Rocas que han de correr por la carrera, desde las que se esparcirán con profusion versos alusivos por varias niñas en representacion de los gremios de esta ciudad.

Saldrá la procesion por la puerta que mira al palacio arzobispal, plaza del mismo, Plaza, por frente del Milagro, plaza de la Congregacion, calle del Mar, por frente de la Glorieta, plaza de Santo Domingo, á pasar por debajo de los balcones de palacio hasta la puerta del Real, donde dará vuelta por frente del palacio del Excmo. Sr. capitán general, por el mismo frente de la Glorieta, plaza de la Aduana, plaza de las Barcas, calle de las mismas, plaza de S. Francisco, bajada del mismo nombre, plaza de Cajeros, calle de S. Vicente, plaza de Santa Catalina, calles de Zaragoza y del Miguelete, á la capilla de la Virgen.

Tambien se ha dispuesto construir en la plaza de la Aduana, sobre la fachada del Colegio-reunido, un magnifico templo, donde estará colocado el retrato de S. M. la Reina Doña Isabel II, situándose por las noches una banda de música militar que toque piezas escogidas.

Asimismo ha acordado el ayuntamiento reponer las inscripciones de las lápidas colocadas en los planos de la puerta de S. Vicente, en donde se lee: "Siendo Gobernadora de España María Cristina de Borbon," y otros renglones que estaban picados, que marcan la época de su construccion.

Por la Excmo. diputacion provincial se dará una brillante serenata sobre un magnifico tablado del mejor gusto.

La audiencia territorial adorna la fachada de su edificio.

Los alumnos de esta universidad literaria levantan un arco de mirto verde desde la esquina de la casa del Sr. marques de Cerdeñola á la Glorieta, de 50 palmos de elevacion y 25 de ancho, en cuyo arco se colocarán las dos inscripciones siguientes:

La que mira á la puerta del Real:

A LA PROTECTORA DE LAS CIENCIAS

LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA,

EN 1844.

La que mira á la plaza de la Aduana:

LOS ESTUDIANTES

A LA EXCELSA MADRE DE SU ADORADA REINA.

Coronará el arco una estatua de Minerva.

Se le dará una música el dia y hora que S. M. tenga á bien señalar, compuesta de banda militar y música estudiantina.

En el acto que se presente S. M. al balcon se soltarán una multitud de palomas con lazos azules.

Se ejecutarán por la música militar varias piezas, y se cantará por los estudiantes un himno alusivo, compuesto por uno de sus individuos; despues se cantará una estudiantina; en el acto subirá una comision á presentarle á S. M. ejemplares del himno, de la oda y de la estudiantina (*Situac.*)

MADRID 15 DE MARZO.

Hemos visto con mucha satisfaccion que una parte considerable de los fondos destinados á celebrar la fausta entrada de S. M. la Reina Madre en esta capital se emplea en socorrer á los establecimientos de beneficencia, sin duda porque ha llamado eficazmente la atencion el estado aflitivo en que se en-

contran, y porque no ha podido dejar de reconocerse que esta clase de obsequios son los mas gratos al tierno y compasivo corazón de la piadosa y benéfica Señora á quien se dirigen.

Por lo mismo, despues de haber hecho mérito en otra parte de las sumas destinadas á tan loable objeto por el Excelentísimo ayuntamiento, no podemos menos de aplaudir hoy la conducta que con igual motivo observa el Sr. subdelegado general de cruzada, el Excmo. Sr. D. Joaquin de Tarancon, que ademas de distribuir cuantiosas limosnas á pobres vergonzantes, de haber anticipado considerables cantidades á los hospitales y otras casas piadosas de varios obispados á cuenta de sus asignaciones sobre el indulto cuadragesimal, y de haber atendido las mas justas y urgentes reclamaciones de las que sin tener consignaciones fijas se hallaban á punto de cerrarse por su total falta de medios, en justa celebridad del memorable suceso que llena de alegría y de esperanzas á todos los españoles, acaba de hacer otra aplicacion, que consideramos á un tiempo la mas discreta y la mas adecuada á la naturaleza de los fondos que administra dicho señor. En ella figuran 49 rs. librados á la sociedad de señoras para socorro de las religiosas de esta corte; 10 para el cuartel de inválidas de la misma; 2200 para repartirlos entre las cuatro jóvenes criadas y educadas en la inclusa y colegio de la Paz que mas se distinguen por su aplicacion, habilidades, religiosidad y buena conducta; 1650 para los tres cursantes matriculados por pobres en esta universidad, que designe el Sr. rector como los mas beneméritos; igual cantidad para otros tres estudiantes pobres de la facultad de medicina, cirugía y farmacia que mas sobresalgan por sus notas académicas y buena conducta á juicio del Sr. director; otros 1650 rs. para los tres jóvenes criados y educados en el hospicio que recomiende el Sr. director del establecimiento, á cada uno de los cuales se entregarán 50 ducados cuando salgan de la casa para abrir taller ó establecerse con cualquiera modo de vivir honradamente; 20 á disposicion de la sociedad establecida para la mejora del sistema carcelario correccional y penal de España, á fin de que los invierta en las necesidades mas urgentes de la Casa-galera y en vestir á los primeros presos que salgan de la cárcel de jóvenes del Saladero para dedicarse á cualquiera arte ú oficio; 10 al hospital general; 10 al asilo de mendicidad de San Bernardino; 800 al hospital de pobres incurables; 800 al colegio de Desamparados; igual cantidad á la asociacion del buen Pastor; 700 á la hermandad de la Esperanza y 400 para dos sacerdotes pobres que se hallen en el hospital del apóstol S. Pedro de sacerdotes de Madrid. Repetimos que tenemos por muy plausible semejante modo de ejercer á beneficencia, y creemos firmemente que no será este rasgo el que menos aprecie la augusta Señora á quien se dedica.

AVISOS.

CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividendo.

Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 951 al 10 inclusive.

El dia 30 de Marzo próximo se ha de celebrar en la condaduría del Excmo. Sr. conde de Salvatierra, carrera de San Gerónimo, en Madrid, y el mismo dia y hora de las doce de su mañana en la villa de Miajadas, casa del administrador de S. E. D. José Gonzalez Terrores, el remate de arrendamiento de las dehesas siguientes:

El Millar bajero de la dehesa del Ventoso.
Un quinto del Millar del medio de la misma.
Toda la dehesa de las Habillas.
Las dehesas Peñalobar, Toconas, Cañaejoso y Delgados.
Los licitadores dirigirán sus proposiciones á cualquiera de los dos puntos.

La compañía de minas de Santa Constanca, sitas en el término de la villa de Calcena, provincia de Zaragoza, avisa al publico haber declarado amortizadas las promesas de accion números 29, 30 y 31; y habiendo caducado por consiguiente dichos documentos, no serán válidos aunque aparezcan en cualquiera tiempo: y conforme á lo acordado por su junta directiva, se inserta esta prevencion en la Gaceta para evitar los efectos de cualquier extravío.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 22 á 60 d. f. ó vol.: 22½, once dieziseisavos y 22½ á v. f. ó vol.: 25½ á 40 d. f. ó vol. á prima de ½ en carpetas.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 50½, ½, y 50½ al contado: 50½, ½, cinco dieziseisavos, once dieziseisavos, ½, tres dieziseisavos, ½, 51, 30, siete dieziseisavos y 50 nueve dieziseisavos á v. f. ó vol. y firme: 50½, trece dieziseisavos, 52½, ½, 51½ y 50½ á v. f. ó vol. á prima de ½, 1, 1½, ½ y ½.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 52, 49 y 51 á v. f. ó vol.: 55 á 59 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 26½ al contado: 27½ y 27½ á 60 d. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 7½, siete dieziseisavos, ½, ½, ½, ½ y 7½ á v. f. ó vol.: 8, 7½ y 7½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ½ y ½ por 100.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57½.

Paris, 16-8 á 9.

Alicante, 1 pap. d.	Málaga, 1½ id. id.
Barcelona á ps. fs., ½ d.	Santander, ½ id. id.
Bilbao, ½ id.	Santiago, ½ id. id.
Cádiz, 1½ pap. id.	Sevilla, 1 id. id.
Coruña, 1 d.	Valencia, ½ d.
Granada, 1½ pap. id.	Zaragoza, ½ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mamerto Perez y Diego, juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido por S. M.

Por el presente se cita, llama y emplaza por medio de la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia por el término de 30 dias, contados desde la publicacion en dichos periódicos, á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de Muñurula del Peco fundaron y dotaron Juan Leon y Maria Saez, vacante en el dia por fallecimiento de su último poseedor el presbítero D. Estéban Moreno, las cuales se presentaran en este tribunal á deducir el que les asista, como parientes mas cercanos de los fundadores, segun lo han hecho ya D. Blas Maria Garcia, vecino de Avila, y otros consortes, á cuya instancia se promueve este expediente; pues pasado dicho término sin ejecutarlo, se proveerá lo que en justicia correspondiera.

Dado en Arévalo á 6 de Marzo de 1844.—Mamerto Perez y Diego.—Por su mandado, Serafin Villa.

Licenciado D. Ramon Noval, juez de primera instancia del partido de Entrambasaguas, provincia de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes pertenecientes á la capellanía colativa que en el lugar de Isla, ayuntamiento constitucional de Arnuero, fundó el licenciado Don Martin de Velasco, cura párroco que fue del mismo, para que comparezcan á exponerle en este tribunal dentro del término de 30 dias, que por primero y último se les señala, contados desde la fecha que este anuncio se inserte en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia; pues así lo tengo mandado en auto del dia de ayer: si lo hicieren les oír y guardaré justicia en lo que la tuvieren; y pasado dicho término, procederé á lo que administrándola correspondiera.

Dado en Entrambasaguas á 1.º de Marzo de 1844.—Ramon Noval.—Por su mandado, Diego Colmenero.

BIBLIOGRAFIA.

SOCIEDAD DE ESCRITORES DRAMATICOS.—Dumont y compañía, comedia en un acto y en prosa, traducida del frances y representada en el teatro de la Cruz.

Juan de las Viñas, comedia en dos actos y en prosa, original de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, y representada en el teatro de la Cruz.

La Ambicion, comedia original en cinco actos y en prosa, por D. Ramon de Navarrete, representada en el teatro del Principe.

Véndense á 4 rs. la primera, 6 la segunda y 8 la tercera en la librería de Perez, calle de Carretas, frente al buzón del correo, y en la de Cuesta, calle Mayor.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy miércoles no hay funcion.

Nota. Mañana jueves volverá á presentarse el Sr. Robbio á dar un concierto de violin, cuyo pormenor se anunciará en los carteles.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonia.

2.º La comedia nueva, original, en dos actos, debida á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulada

JUAN DE LAS VIÑAS.

3.º Paso escocés, juguete bailable por la Sra. Saavedra (Doña Matilde) y D. Manuel Casas.

4.º Se volverá á poner en escena la aplaudida tragedia en un acto, y en verso, original de D. José Zorrilla, titulada

SOFRONIA.

5.º Boleras de los dos Figaros, bailadas por la Sra. Flores y el Sr. Casas.

6.º y último. La pieza nueva en un acto, arreglada á nuestra escena por uno de nuestros mejores poetas, cuyo titulo es

DUMONT Y COMPAÑIA.

En los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas de las mejores óperas.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

NORMA,

ópera seria en dos actos.

En el entreacto se presentarán por primera vez á cantar D. Casimiro, D. Antonio y D. Francisco Zaragoza.

Nota. El jueves penúltima representacion del baile

LA ISLA DEL AMOR.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.